



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91**ALCOBENDAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2010, aprobó inicialmente:

1. El expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito número 3/2010 del Patronato Sociocultural.

A los efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones previstas en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los expedientes mencionados se exponen al público en plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; a tal efecto podrán consultarse en la Secretaría General, planta tercera del Ayuntamiento.

Asimismo, las modificaciones presupuestarias se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones, y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entrando en vigor en el mismo día.

Alcobendas, a 22 de octubre de 2010.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/41.129/10)